DECRETO No. 038-2025
(30 DE ABRIL DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO No. SG 0097-2025, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE TAME CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLON Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAME

En uso de sus atribuciones legales y facultades constitucionales en especial las contempladas en los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, Ley 1276 del 2009, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo número 316 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece en artículo 2. "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley según lo establecido en el artículo 287.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 315 establece *Son atribuciones del alcalde:*

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

DECRETO No. 038-2025
(30 DE ABRIL DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO No. SG 0097-2025, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE TAME CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLON Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los alcaldes, y en su literal g) consagra como una de ellas:

(...) g. Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Que se suscribió el CONVENIO **No. SG 0097-2025, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE TAME** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLON Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA" por la suma de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($3.740.762.782,07).**

Que conforme a lo estipulado en las cláusulas del convenio No. SG 0097-2025, es obligación del Conviniente (Municipio de Tame), incorporar los recursos destinados para el cumplimiento del objeto y las actividades que serán ejecutadas en los plazos definidos y conforme a la normatividad vigente.

Que el convenio No. SG 0097-2025, se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y las acciones adelantadas por la Agencia de Renovación del Territorio en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), específicamente en el Pilar 3: Salud Rural, con enfoque en las siguientes iniciativas:

DECRETO No. 038-2025
(30 DE ABRIL DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO No. SG 0097-2025, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE TAME CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLON Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

- 281794160711: Construcción de cerramiento de las 4 instituciones educativas ubicadas en las cuatro comunidades del pueblo Betoy del municipio de Tame.

- 281794160684: Construcción de escenarios deportivos en las cuatro escuelas y la institución de la comunidad Betoy que beneficiará aproximadamente 200 niños, niñas y jóvenes del Municipio de Tame.

Que en línea con el Plan de Desarrollo Municipal, "Haciendo equipo por Tame", el convenio No. 2093-2024, se encuentra en concordancia con la línea estratégica: **Tame, un equipo humano y social con oportunidades.**

Que el acuerdo No. 0522 del 23 de noviembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ASI COMO LAS APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONMIENTO, INVERSION SOCIAL Y DEUDA PUBLICA DEL MUNICICIPIO DE TAME ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025" en su artículo noveno estableció*: Autorizase al Ejecutivo Municipal la adopción del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales -CCPET, en el marco de la aplicación del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, y las resoluciones 3832 de 2019 y 0401 del 28 de febrero de 2021 para que a través de la Secretaria de Hacienda, adopte las medidas requeridas a que haya lugar para ajustar la clasificación del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2024, con base en los lineamientos generales para la implementación del referido Catálogo de Clasificación Presupuestal que en adelante dicten el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP y la Contraloría General de la República -CGR y sus actualizaciones.*

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese al presupuesto de ingresos del Municipio de Tame para la vigencia 2025, los recursos asignados por el convenio No. **SG 0097-2025, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE TAME** cuyo objeto es: **"AUNAR**

DECRETO No. 038-2025
(30 DE ABRIL DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO No. SG 0097-2025, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE TAME CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLON Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLON Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA" por la suma **de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($3.740.762.782,07).**

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	PRESUPUESTO INICIAL
1	**PRESUPUESTO DE INGRESOS**		**$ 3.740.762.782,07**
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**		**$ 3.740.762.782,07**
1.1.02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**		**$ 3.740.762.782,07**
1.1.02.06	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		**$ 3.740.762.782,07**
1.1.02.06.006	**TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL**		**$ 3.740.762.782,07**
1.1.02.06.006.01	**AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO**		**$ 3.740.762.782,07**
1.1.02.06.006.01.01	Convenio No. SG 0097-2025, AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLON Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	1.2.3.3.01-Participaciones distintas del SGP con destinación específica legal	$ 3.740.762.782,07

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese al presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Tame para la vigencia 2025, los recursos asignados por el convenio No. **SG 0097-2025, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE TAME** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENA**

DECRETO No. 038-2025
(30 DE ABRIL DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO No. SG 0097-2025, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE TAME CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLON Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLON Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA" por la suma **de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($3.740.762.782,07).**

RUBRO	OBJETO DE GASTO	FUENTES_FINANCIACION	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	PRESUPUESTO INICIAL
2	**PRESUPUESTO DE GASTOS**					**$ 3.740.762.782,07**
2.3	**Inversion**					**$ 3.740.762.782,07**
2.3.2	**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					**$ 3.740.762.782,07**
2.3.2.02	**ADQUISICON DE DIFERENTES ACTIVOS**					**$ 3.740.762.782,07**
2.3.2.02.02	**ADQUISION DE SERVICIOS**					**$ 3.740.762.782,07**
2.3.2.02.02.005	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONTRUCCION**					**$ 3.740.762.782,07**
2.3.2.02.02.005.01	**Construcción y servicios de la construcción en EDUCACION**					**$ 3.740.762.782,07**
2.3.2.02.02.005.01.01	Mantenimiento, Mejoramiento y/o Construcción de la Infraestructura Física de los Establecimientos Educativos en el Municipio de Tame-Arauca	1.2.3.3.01-Participaciones distintas del SGP con destinación específica legal	22	2201	2201052-2201062	**$ 3.740.762.782,07**

TRD-100

DECRETO No. 038-2025
(30 DE ABRIL DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO No. SG 0097-2025, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE TAME CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLON Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

ARTICULO TERCERO: COBERTURA. El Municipio de TAME, busca beneficiar busca beneficiar a 194 niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población estudiantil de los CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLON Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME.

ARTICULO CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: En atención a la cláusula quinta del convenio No. SG 0097-2025, el plazo de ejecución es de ocho (8) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2025.

6

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Tame – Arauca, a los treinta (30) días del mes de abril de 2025

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MARTHA JANETH GALVIS RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
Alcalde Delegado con Resolución No. 444 del 28 de abril de 2025

Acción	Nombre y Apellidos	Firma
Digito:	INGRIS MILENA NIEVA LOPEZ T.O PRESUPUESTO	
Revisó Aspectos Financieros	ANDRY JULIETH FLOREZ TARAZONA SECRETARIA DE HACIENDA	
Revisó Aspectos Jurídicos	LENNY HERNANDEZ GARCES JEFE OFICINA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		